



ANUNCIO

RESOLUCIONES DEL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA RELATIVAS A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE DE OVINO Y CAPRINO PRODUCIDA EN EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA ISLA DE TENERIFE Y DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS EN CENTRALES LECHERAS Y QUESERÍAS ARTESANALES UBICADAS EN TENERIFE, EJERCICIO 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, se hacen públicas las siguientes Resoluciones adoptadas por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca:

1º.- Resolución nº R0000031081 del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 20 de diciembre de 2021, relativa a la justificación de la subvención concedida a favor de la Quesería Montesdeoca SL con destino a la ejecución de los programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2021., cuyo contenido es el siguiente:

Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 16 de diciembre de 2021, relativo a la justificación de la subvención concedida a favor de la Quesería Montesdeoca SL con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2021, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 17 de agosto de 2021, acordó aprobar la convocatoria de las subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, para el presente ejercicio 2021, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 14 de junio de 2019 y publicadas en el B.O.P num. 83, de 10 de julio de 2019.

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 580452

Segundo.- Que en la convocatoria se estableció un plazo de ejecución desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 1 de septiembre de 2021, así como un plazo de justificación hasta el 31 de octubre de 2021. No obstante, si vencido el plazo de justificación no se hubiera resuelto la convocatoria, el citado plazo de justificación sería de un (1) mes contado a partir de la fecha de notificación del acuerdo de concesión.

Código Seguro De Verificación	fUYp6OAi3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	1/29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp6OAi3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero.- Que la citada convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000029288, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, dictada el 1 de diciembre de 2021, en virtud de la cual se dispuso en el apartado dispositivo primero lo siguiente:

“**Primero.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2021**, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE
E2021005275S00002	QUESERIA MONTESDEOCA SL	B76674951	38.633,89 €
(...//...)			

Cuarto.- Que la referida Resolución fue publicada en el tablón de anuncios de la Corporación Insular el pasado 3 de diciembre de 2021, y con fechas 9, 13 y 16 de diciembre de 2021, dentro del plazo concedido a tal efecto, la entidad beneficiaria presentó en esta Corporación la documentación justificativa correspondiente a la referida subvención, conforme a lo dispuesto en la base decimotercera de las que rigen la convocatoria.

Que obra en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración del representante de la entidad solicitante haciendo constar que la misma no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública, cumpliendo asimismo, el resto de circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.

Quinto.- Que el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 17 de diciembre de 2021, emite **informe favorable respecto a la documentación justificativa** de la subvención con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, presentada por la Sociedad Cooperativa del Campo la Candelaria, en el que señala que **se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la citada subvención**, poniendo de manifiesto lo siguiente:

“(…)

1. GASTOS SUBVENCIONABLES

En base a la Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la convocatoria subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2021 los **gastos subvencionables** correspondientes al beneficiario QUESERÍA MONTESDEOCA S.L. con C.I.F. B76674951 son:

Asesoramiento técnico	Generados analíticas	Testaje equipos	Gastos administrativos	Formación	TOTAL
51.703,43 €	5.120,78 €	6.980,00 €	7.726,78 €	0,00 €	71.530,99 €

Código Seguro De Verificación	fUYp6OAI3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	2/29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp6OAI3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y se propone conceder una **subvención de de 38.633,89 €**, correspondiente al 54,01 % del presupuesto subvencionable (71.530,99 €).

2. INFORME:

Acorde al apartado 13.2 de las bases reguladoras de la subvención que nos ocupa (B.O.P. nº 83 de 10 de julio de 2019), el beneficiario presenta documentación relativa a justificación de la subvención, mediante el sistema GEISER, los días 22 y 24 de septiembre de 2021 y los días 8, 13 de diciembre de 2021.

Vista la documentación justificativa aportada por el beneficiario, desde el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se emite el siguiente Informe:

A) VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEJORA DE CALIDAD DE LECHE:

Vista la memoria global explicativa, se observa lo siguiente:

Quesería Montesdeoca S.L. es una empresa que se dedica a la elaboración de queso y otros productos lácteos a base de leche de cabra/ oveja producida y recogida en 12 explotaciones ganaderas, todas ellas situadas en Tenerife, a las que compra la leche que producen. En la actualidad elaboran alrededor de 1.600 toneladas de productos lácteos al año (año 2020), siendo de las industrias lácteas más importantes de Tenerife y de Canarias

El programa de calidad que ha realizado Quesería Montesdeoca se ha enfocado en este periodo productivo en función de los diferentes puntos del propio programa presentado:

Comprobación de Prácticas correctas de higiene en las 12 explotaciones ganaderas:

- Comprobación y seguimiento de las instalaciones de ordeño y control del ambiente. Valoración y seguimiento del estado de los equipos del ordeño.
- Instauración y mantenimiento de una correcta rutina de ordeño y manejo de productos zoonos. Comprobación del estado sanitario de los animales.
- Valoración y seguimiento del estado de los tanques de refrigeración.
- Análisis de control para verificar la calidad de la leche y las condiciones de los equipos.
- Control de la documentación obligatoria. Trazabilidad y control de leche cruda (R.D. 752/2011).

Sistemas de autocontrol o prácticas correctas de higiene para la transformación de la leche en queso y otros productos lácteos

- Trazabilidad de la leche cruda en el centro lácteo (R.D. 752/2011). Definición de los procesos, buenas prácticas en la manipulación y puntos críticos, medidas para el control y la verificación: El técnico de calidad, además del trabajo descrito en apartados anteriores, también realiza las siguientes actuaciones en el marco del programa de calidad objeto de subvención: revisión y actualización del APPCC, control de las prácticas correctas de higiene y manipulación, control y elaboración de los prerrequisitos del sistema de autocontrol (plan de control de agua, de plagas, de proveedores, de mantenimiento e instalaciones, de limpieza y desinfección, de trazabilidad, de control de alérgenos, de gestión de residuos y plan de control de temperaturas).
- Análisis de control para verificar la calidad de los productos terminados y condiciones de los equipos.

Código Seguro De Verificación	fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	3/29
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Formación continua

- Formación continua. El Plan de formación del sistema de autocontrol incluye formación a todos manipuladores de la actividad del centro lácteo. La formación es impartida por el técnico de calidad propio.

A su vez de manera puntual se solicitan servicios de formación externa para la mejora y capacidad de nuestros técnicos y operarios. En el marco del programa, se realizó una acción formativa dirigida al técnico de calidad para su capacitación e interpretación del sistema de auditorías IFS. Curso Superior Especializado en Auditorías según el Estándar IFS (Versión 7).

CONSIDERACIONES DE ESTE SERVICIO TÉCNICO:

Respecto a Comprobación de Prácticas correctas de higiene en las explotaciones ganaderas:

- Comprobación y seguimiento de las instalaciones del ordeño y control del ambiente. Valoración y seguimiento del estado de los equipos del ordeño.

Por una parte, vistos los 12 informes individualizados de las explotaciones ganaderas, así como las 12 fichas técnicas de visita del veterinario (anexo II), se considera que se ha realizado la comprobación y seguimiento y se siguen proponiendo mejoras de las Prácticas correctas de higiene en las explotaciones ganaderas con especial atención a las instalaciones de ordeño y su ambiente.

Por otra parte, vistas las Fichas técnicas de visita de revisión de los equipos de ordeño, así como los correspondientes partes de trabajo, reflejan el chequeo del estado de limpieza, de diversos parámetros, y del estado general de las instalaciones, poniendo de manifiesto una mejora en los equipos usados para la obtención de la leche, lo que redundará directamente en la calidad y seguridad alimentaria de la misma, y en la de los quesos y otros productos lácteos que elabora la empresa; también se ha hecho ver a los ganaderos la importancia de dicha revisión, alcanzándose con todo ello el objetivo de este apartado. Se justifica adecuadamente en la Memoria global explicativa, la imposibilidad de realizar la revisión del equipo de ordeño de una de las ganaderías proveedoras de leche.

Vista la documentación presentada, se considera correcta la ejecución de este apartado del programa de calidad de leche.

- Instauración y mantenimiento de una correcta rutina de ordeño y manejo de productos zoonos. Comprobación del estado sanitario de los animales.

Tanto en las Fichas técnicas de visita del veterinario a las 12 explotaciones ganaderas proveedoras de leche con objeto de comprobar este punto, como en los 12 informes individualizados por cada explotación, se muestran los puntos críticos detectados en cada explotación, teniendo el ganadero una visión clara de los aspectos a mejorar en lo referente a este apartado, así como de la influencia de estos aspectos en la mejora de la calidad de la leche.

Vista la documentación presentada, se considera correcta la ejecución de este apartado del programa de calidad de leche.

- Valoración y seguimiento del estado de los tanques de refrigeración.

La valoración y seguimiento de los tanques de almacenamiento y refrigeración de leche cruda en las explotaciones ganaderas es fundamental para evitar tanto el deterioro microbiológico como físico-químico de la leche, lo que repercute en una mejor calidad de la leche y de los productos finales elaborados por Quesería Montesdeoca S.L.

Código Seguro De Verificación	fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	4/29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de las Fichas técnicas de visita de revisión de Tanques de frío (anexo II- Revisión de tanques de frío) presentadas, así como los partes de trabajo de las mismas, se considera que se ha realizado correctamente revisiones, limpiezas de unidades condensadoras, ajustes técnicos y se siguen realizando recomendaciones, de los tanques de frío pertenecientes a las 12 explotaciones ganaderas integrantes del Programa de Calidad de leche, cumpliéndose el objetivo de este apartado: almacenamiento de la leche a temperatura correcta y en condiciones higiénico- sanitarias adecuadas.

En este apartado de Comprobación de Prácticas correctas de higiene en las explotaciones ganaderas, se han abordado controles, revisiones y comprobaciones en las 12 ganaderías proveedoras de leche, lo que a nuestro juicio sigue suponiendo una mejora importante en la calidad de la leche y consecuentemente en los productos finales elaborados por la empresa, dado la importancia que tiene para ello la revisión y ajustes de los equipos de ordeño, así como de los tanques de refrigeración.

En cuanto a la instauración y mantenimiento de una correcta rutina de ordeño y manejo de productos zoonos, así como a la comprobación del estado sanitario de los animales, mediante las visitas técnicas del veterinario realizadas, se continua recalando a los ganaderos los aspectos en los que deben seguir mejorando para tener buenas condiciones de producción de leche, y por ende una leche de mejor calidad.

Vista la documentación presentada, se considera correcta la ejecución de este apartado del programa de calidad de leche.

- Análisis de control para verificar la calidad de la leche y las condiciones de los equipos.

Los controles y análisis de control realizados por Quesería Montesdeoca S.L. para verificar la calidad de la leche y las condiciones de los equipos (realizados por los 2 tomadores de muestras así como por la técnico de calidad) además de ser obligatorios acorde a la legislación vigente, aportan información tanto microbiológica como físico- químico, con análisis de parámetros esenciales de calidad de la leche cruda, que consecuentemente redundan en la calidad de los productos finales elaborados por esta industria. El número de análisis obligatorios de leche cruda (2 al mes por explotación), suponen más del 95 % del total si se hubieran podido realizar dos al mes por cada explotación. Si bien, no se han realizado la totalidad de los análisis obligatorios, se justifica adecuadamente en la Memoria global explicativa la imposibilidad de realizar la totalidad de análisis de análisis de leche cruda de las ganaderías proveedoras de leche.

En cuanto a los análisis de leche cruda de todas las cisternas que llegan al centro lácteo, se han realizado correctamente.

Así mismo, se referencia en la Memoria global explicativa la adquisición e instalación por parte de la empresa de un equipo CryoStar automatic marca Funke Gerber para determinar el parámetro punto crioscópico en el laboratorio del centro lácteo, además de continuar con los nuevos métodos de detección de antibióticos y calostro para obtener un mejor control de la leche.

Vista la documentación presentada, se considera correctos los análisis de control para verificar la calidad de la leche y las condiciones de los equipos.

- Control de la documentación obligatoria. Trazabilidad y control de leche cruda (R.D. 752/2011).

Tal y como se describe en la Memoria global explicativa el control de la documentación obligatoria (control de etiquetado de tanques de refrigeración y cisternas, hoja de ruta, controles antes de la carga de leche en explotación, registros de recepción/descarga de leche, plan anual de muestreo y análisis oficiales, etc.), además de ser obligatorio por Normativa, es fundamental

Código Seguro De Verificación	fUYp6OAI3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	5/29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp6OAI3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





para asegurar un control de la calidad y trazabilidad de la leche cruda, realizándose todos estos controles acorde al sistema de autocontrol de la empresa por parte de los 2 tomadores de muestras.

Por otra parte, en cuanto al control y trazabilidad de la calidad de la leche cruda, se describe la realización de análisis y controles obligatorios antes de la descarga en la quesería Montesdeoca de cisternas de leche cruda, y la realización de las verificaciones obligatorias por el técnico de calidad antes de la descarga de leche cruda, suponiendo todo ello un aseguramiento y mejora de la calidad de leche cruda y por ende de los productos finales de la Quesería Montesdeoca.

Vista de la documentación presentada, consideramos que se ha realizado correctamente el control de de la documentación obligatoria, trazabilidad y control de leche cruda (R.D. 752/2011).

En la segunda parte del programa de mejora de calidad de leche de Quesería Montesdeoca se aborda Sistemas de autocontrol y/o prácticas correctas de higiene para la transformación de la leche en queso y otros productos lácteos, así como, la formación continua.

Respecto a:

Sistemas de autocontrol y/o prácticas correctas de higiene para la transformación de la leche en queso y otros productos lácteos

- Trazabilidad de la leche cruda en el centro lácteo (R.D. 752/2011 Letra Q). Definición de los procesos, buenas prácticas en la manipulación y puntos críticos, medidas para el control y la verificación: El técnico de calidad del centro lácteo realiza las siguientes actuaciones en el marco del programa de calidad objeto de subvención: revisión y actualización del APPCC, control de las prácticas correctas de higiene y manipulación, formación continua de los manipuladores, control, seguimiento y actualización de los prerrequisitos del sistema de autocontrol (plan de control de aguas, de plagas, de proveedores, de limpieza y mantenimiento, de limpieza y desinfección, de trazabilidad, de control de alérgenos, de gestión de residuos y plan de control de temperaturas), implantación de la certificación IFS Food, y formación continua de los manipuladores.

Acorde a la Memoria global explicativa, las definiciones de los procesos llevado a cabo en la Quesería, de las buenas prácticas de manipulación y puntos críticos, de las medidas para el control y la verificación, así como las anotaciones de registros e incidencias y supervisiones de los acciones descritas anteriormente son, además de obligatorias, fundamentales para consolidar y obtener una mejora de la calidad de la leche y de los productos finales de la quesería.

Se ha hecho un seguimiento estricto de las nuevas buenas prácticas de higiene y fabricación durante la actividad implantadas el año pasado (lavado de ropa de trabajo diaria en nuestras instalaciones, buenas prácticas de higiene en el vestuario de personal, etc.), así como de los cambios estructurales para una correcta higienización a la entrada de la zona de elaboración, de los vestuarios en condiciones higiénicas adecuadas y del comedor de personal con mejor ubicación como mejora continua del sistema.

También, se ha hecho un seguimiento específico de los nuevos procedimientos implantado el año anterior como el procedimiento de gestión de crisis, o de no conformidades, los cuales han aportado una mejora en el sistema de gestión de calidad. También, se han añadido analíticas o modificado frecuencias al plan de análisis, con el fin de ampliar el control microbiológico de los procesos de producción.

Así mismo, la empresa sigue trabajando en Implantación de la certificación IFS Food Standard, adecuando las instalaciones, procesos y sistema de control de calidad con el fin de obtener esta certificación internacional.

Código Seguro De Verificación	fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	6/29
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vista de la documentación presentada, consideramos que se ha realizado correctamente la ejecución de este apartado.

Análisis de control para verificar la calidad de los productos terminados y condiciones de los equipos:

Para completar el sistema de gestión de la calidad, así como comprobar la mejora de la calidad de leche, es esencial la verificación de los productos terminados y las condiciones de los equipos, mediante la realización de los ensayos analíticos obligatorios así como otros al efecto.

Para verificar la calidad de los productos transformados se han realizado los análisis mínimos obligatorios, los cuales están definidos en el plan de análisis de seguimiento para el control de la leche y de producto final presentado. Los productos a analizar fueron diferentes tipos de quesos, mantequilla y requesón.

Según se desprende de las facturas presentadas correspondientes a gastos generados por las analíticas, consta la realización de análisis, con una frecuencia máxima mensual, de productos terminados, así como un análisis anual de control de agua. Además se aportan diferentes análisis de diferentes superficies de la Quesería para controlar las condiciones de los equipos.

Vista la documentación presentada, se considera correcta la ejecución de este apartado del programa de calidad de leche.

Formación continua:

El Plan de formación del sistema de autocontrol incluye formación a todos manipuladores de la actividad del centro lácteo. La formación es impartida por el técnico de calidad propio, por lo que el gasto se incluye en los honorarios del técnico de calidad propio.

Además, Quesería Montesdeoca realizó una acción formativa dirigida al técnico de calidad para su capacitación e interpretación del sistema de auditorías IFS "Curso Superior Especializado en Auditorías según el Estándar IFS (Versión 7)". No obstante, esta acción formativa fue financiada por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, no siendo incluida en la relación de gastos de la documentación justificativa.

Se considera ejecutado correctamente este apartado de Formación continua relacionada con el Plan de Calidad de leche.

B) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: Vista la documentación justificativa presentada a fecha, se observa lo siguiente:

1. Memoria global explicativa, con indicación de las actividades realizadas, sobre la realización del programa y los resultados de la evaluación del mismo debidamente firmada por el beneficiario:

Se considera correcta en base a las consideraciones descritas en el apartado A).

2. Informe final individualizado por cada explotación integrante del programa con las actuaciones llevadas a cabo, debidamente firmado por el beneficiario de la entidad, acompañado de las correspondientes fichas técnicas conforme al modelo del Anexo II.

Se consideran correctos, en base a las consideraciones descritas en el apartado A), habiéndose abordado en cada uno de las visitas a las diferentes explotaciones ganaderas, los aspectos relativos a las Prácticas correctas de higiene en las explotaciones ganaderas recogidos en el programa de mejora de calidad.

3. Declaración de los gastos generados por la ejecución del programa subvencionado, durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 1 de septiembre de 2021, mediante una relación detallada de los mismos.

Código Seguro De Verificación	fUYp6OAi3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	7/29
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp6OAi3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se considera correcta.

4. Declaración de los ingresos recibidos para la misma finalidad, durante el período señalado en el apartado anterior, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Se considera correcta.

5. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C. Los gastos de personal propio se acreditarán mediante la presentación copias auténticas de los contratos del personal; nóminas; TC1 y TC2, correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención; y modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.

Se considera correcto. Ver apartado C).

6. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos. En el caso de pequeñas cantidades pagadas en metálico, cuya suma por beneficiario no superen un total de dos mil quinientos euros (2.500 €), no será necesario presentar los justificantes bancarios de la salida de fondos.

Se consideran correctos. Ver apartado C).

7. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, solo en el caso de que en la instancia de solicitud no se haya autorizado al Cabildo Insular de Tenerife a la consulta y/o verificación del cumplimiento de tales obligaciones.

Vista la documentación existente en el expediente, se consideran correctos.

8. Declaración del representante de la entidad beneficiaria haciendo constar que la misma no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública, así como el resto de circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la documentación justificativa se considera correcta.

C) CONTROL DE LOS JUSTIFICANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: A la vista de los documentos justificativos, facturas o documentos de valor probatorio equivalente, se observa lo siguiente con respecto a los conceptos subvencionables citados anteriormente:

Código Seguro De Verificación	fUYp6OAi3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	8/29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp6OAi3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Gastos de asesoramiento técnico:

1- Factura nº 1 000137 de la empresa Todorumiantes S.L.P., en concepto de servicio veterinario Auditorías Plan de Calidad de Leche por importe de **1.440,00 €** (sin IGIC); y justificante de transferencia por importe de 1.540,80 € (con IGIC).

Se considera correcta.

2- Factura nº RI 20017915 de la empresa BUREAU VERITAS IBERICA S.L. en concepto de Auditoría de Certificación "IFS" glotal Market" por importe de 1.650,00 € (sin IGIC); y justificante de transferencia de 1.765,50 € (con IGIC).

No se considera como gasto subvencionable al ser la fecha de factura (17/09/2020) no correspondiente con el periodo subvencionable (apartado 4 de las bases reguladoras de esta subvención –B.O.P. nº 83 de 10/07/2021-).

3- Gastos de Técnico de Control de Calidad propio. Se aporta contrato, nóminas firmadas del 01/10/2020 a 31/08/2021, TC1 (RLC) y TC2 (RNT) correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención; y modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas; con sus correspondientes justificantes pago.

Se considera correcto.

Gasto total presentado: 19.246,12 €

Gasto total aceptado: 19.246,12 €

Gasto subvencionable: 19.246,12 €

4- Gastos de tomador de muestras 1 (Nemesio Gorrín Hernández): Se aporta contrato, nóminas firmadas del 01/10/2020 a 31/08/2021, TC1 (RLC) y TC2 (RNT) correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención; y modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas; con sus correspondientes justificantes pago.

Se considera correcto.

Gasto total presentado: 20.094,61 €

Gasto total aceptado: 20.094,61 €

Gasto subvencionable: 75 % de 20.094,61 = 15.070,96

5- Gastos de tomador 2 (Falcón Quintana, Carlos Al.): Se aporta contrato, nóminas firmadas del 01/10/2020 a 31/08/2021, TC1 (RLC) y TC2 (RNT) correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención; y modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas; con sus correspondientes justificantes pago. Se considera correcto.

Gasto total presentado: 18.736,20 €

Gasto total aceptado: 18.736,20 €

Gasto subvencionable: 75 % de 18.736,20 € = 14.052,15 €

GASTOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO:

Concepto	Presupuesto aprobado	Gasto aportado	Gasto aceptado
Gastos de asesoramiento técnico	51.703,43 €	61.166,93 €	49.809,23 €

Código Seguro De Verificación	fUYp6OAi3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	9/29
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp6OAi3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Gastos generados por las analíticas:

1- Factura nº IN-20-UU-001636 de Eurofins Mas Control S.L. con Item Agua de consumo- Depósito- CONTROL DE DEPÓSITO (RD 140/2003) por importe de **99,62 €** (sin IGIC); y justificante de transferencia por importe de 106,59 € (con IGIC).

Se considera correcta.

2- Factura nº IN-20-UU-001827 de Eurofins Mas Control S.L. con Item de análisis varios queso de cabra por importe de **99,07 €** (sin IGIC); y justificante de pago por importe de 106,00 € (con IGIC).

Se considera correcta.

3- Factura nº IN-20-UU-002005 de Eurofins Mas Control S.L. con Item de análisis varios superficies con patógenos por importe de **213,20 €** (sin IGIC); y justificante de pago por importe de 228,12 € (con IGIC).

Se considera correcta.

4- Factura nº IN-21-UU-000010 de Eurofins Mas Control S.L. con Item de análisis varios de productos lácteos por importe de **275,73 €** (sin IGIC); y justificante de pago por importe de 295,03 € (con IGIC).

Se considera correcta.

5- Factura nº IN-21-UU-000136 de Eurofins Mas Control S.L. con Item de análisis varios de productos lácteos por importe de **377,74 €** (sin IGIC); y justificante de pago por importe de 404,18 € (con IGIC).

Se considera correcta.

6- Factura nº IN-21-UU-000250 de Eurofins Mas Control S.L. con Item de análisis varios de productos lácteos por importe de **105,62 €** (sin IGIC); y justificante de pago por importe de 113,01 € (con IGIC).

Se considera correcta.

7- Factura nº IN-21-UU-000399 de Eurofins Mas Control S.L. con Item de análisis varios de productos lácteos por importe de **52,81 €** (sin IGIC); y justificante de pago por importe de 56,51 € (con IGIC).

Se considera correcta.

8- Factura nº IN-21-UU-00076 de Eurofins Mas Control S.L. con Item de análisis varios de productos lácteos por importe de **127,03 €** (sin IGIC); y justificante de pago por importe de 135,92 € (con IGIC).

Se considera correcta.

9- Factura nº IN-21-UU-000945 de Eurofins Mas Control S.L. con Item de análisis varios de productos lácteos y superficies con patógenos por importe de **586,33 €** (sin IGIC); y justificante de pago por importe de 627,37 € (con IGIC).

Se considera correcta.

10- Factura nº IN-21-UU-001102 de Eurofins Mas Control S.L. con Item de análisis varios de Estudios vida útil y de productos lácteos por importe de **343,29 €** (sin IGIC); y justificante de pago por importe de 367,32 € (con IGIC).

Se considera correcta.

Código Seguro De Verificación	fUYp6OAi3jo8mUH4IvsslA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	10/29
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp6OAi3jo8mUH4IvsslA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





11- Factura nº IN-21-UU-001295 de Eurofins Mas Control S.L. con Item de análisis varios de productos lácteos por importe de **105,62 €** (sin IGIC); y justificante de pago por importe de 113,01 € (con IGIC).

Se considera correcta.

12- Factura nº 1 003812 de Adrián Ramos Suárez con descripción de Placas contact slide por importe de **50,00 €** (sin IGIC); y justificante de pago por importe de 51,50 € (con IGIC).

Se considera correcta.

13- Factura nº 1 004217 de Adrián Ramos Suarez con descripción de Placas contact slide por importe de **50,00 €** (sin IGIC); y justificante de pago por importe de 51,50 € (con IGIC).

Se considera correcta.

14- Factura nº 110278 de BIOSIGMA, S.L. con descripción de tiras de fosfatasa alcalina por importe de 37,80 € (sin IGIC).

No se considera correctamente justificada al no aportarse el justificante de pago.

15- Factura nº 113097 de BIOSIGMA, S.L. con descripción de varios- material fungible para análisis por importe de **154,00 €** (sin IGIC); y justificante de pago por importe de 234,84 € (con IGIC), correspondiente a facturas nº 113097 y nº 113121.

Se considera correcta.

16- Factura nº 113121 de BIOSIGMA, S.L. con descripción de tiras de fosfatasa alcalina por importe de **74,00 €** (sin IGIC); y justificante de pago por importe de 234,84 € (con IGIC), correspondiente a facturas nº 113097 y nº 113121.

Se considera correcta.

17- Factura nº 2021-3-000023 de la empresa Larbus S.A., en concepto de varios artículos para quesería por importe de 3.321,95 € (sin IGIC); y justificante de transferencia por importe de 3.321,95 € (sin IGIC).

En la "Descripción del artículo", observamos que existen varios artículos que se corresponden con ingredientes/ coadyuvantes para la elaboración de quesos o material no fungible para análisis de laboratorio, no siendo admitido el gasto correspondiente a estos artículos por no considerarse subvencionable (apartado 4.2 de las bases reguladoras de esta subvención – B.O.P. nº 83 de 10/07/2021-); por lo que consideramos sólo como gastos subvencionables los artículos de material fungible para elaboración de analíticas.

Considerando lo anterior, el gasto aceptado efectuado en artículos de material fungible para elaboración de analíticas de esta factura suma un total de: 320,70 €.

Así mismo, a la vista de lo anterior, no consideramos el gasto total de los Portes como gasto subvencionable, procediendo a calcular el % de gastos en Portes de los artículos de material fungible para analíticas; siendo dicho porcentaje un 9,88 %, y correspondiendo con un gasto aceptado de Portes de 7,51 €.

Por lo que el gasto aceptado correspondiente a esta factura es de **328,21 €**.

18- Factura nº 2021-3-000035 de la empresa Larbus S.A., en concepto de varios artículos para análisis por importe de **291,58 €** (sin IGIC); y justificante de transferencia por importe de 291,58 € (sin IGIC).

Se considera correcta.

Código Seguro De Verificación	fUYp6OAi3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	11/29
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp6OAi3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





19- Factura nº 2021-3-000047 de la empresa Larbus S.A., en concepto de varios artículos para quesería por importe de 3.417,06 € (sin IGIC); y justificante de transferencia por importe de 3.417,06 € (sin IGIC).

En la “Descripción del artículo”, observamos que existen varios artículos que se corresponden con ingredientes/ coadyuvantes para la elaboración de quesos, no siendo admitido el gasto correspondiente a estos artículos por no considerarse subvencionable (apartado 4.2 de las bases reguladoras de esta subvención –B.O.P. nº 83 de 10/07/2021-); por lo que consideramos sólo como gastos subvencionables los artículos de material fungible para elaboración de analíticas.

Considerando lo anterior, el gasto aceptado efectuado en artículos de material fungible para elaboración de analíticas de esta factura suma un total de: 667,00 €.

Así mismo, a la vista de lo anterior, no consideramos el gasto total de los Portes como gasto subvencionable, procediendo a calcular el % de gastos en Portes de los artículos de material fungible para analíticas; siendo dicho porcentaje un 19,52 %, y correspondiendo con un gasto aceptado de Portes de 14,15 €.

Por lo que el gasto aceptado correspondiente a esta factura es de **681,15 €**.

20- Factura nº 2021-3-000090 de la empresa Larbus S.A., en concepto de varios artículos para quesería por importe de 3.990,48 € (sin IGIC); y justificante de transferencia por importe de 3.990,48 € (sin IGIC).

En la “Descripción del artículo”, observamos que existen varios artículos que se corresponden con ingredientes/ coadyuvantes para la elaboración de quesos, no siendo admitido el gasto correspondiente a estos artículos por no considerarse subvencionable (apartado 4.2 de las bases reguladoras de esta subvención –B.O.P. nº 83 de 10/07/2021-); por lo que consideramos sólo como gastos subvencionables los artículos de material fungible para elaboración de analíticas.

Considerando lo anterior, el gasto aceptado efectuado en artículos de material fungible para elaboración de analíticas de esta factura suma un total de: 706,90 €.

Así mismo, a la vista de lo anterior, no consideramos el gasto total de los Portes como gasto subvencionable, procediendo a calcular el % de gastos en Portes de los artículos de material fungible para analíticas; siendo dicho porcentaje un 17,71 %, y correspondiendo con un gasto aceptado de Portes de 12,84 €.

Por lo que el gasto aceptado correspondiente a esta factura es de **706,90 €**.

21- Factura nº 2021-3-000126 de la empresa Larbus S.A., en concepto de varios artículos para quesería por importe de 4.161,20 € (sin IGIC); y justificante de transferencia por importe de 4.161,20 € (sin IGIC).

En la “Descripción del artículo”, observamos que existen varios artículos que se corresponden con ingredientes/ coadyuvantes para la elaboración de quesos, no siendo admitido el gasto correspondiente a estos artículos por no considerarse subvencionable (apartado 4.2 de las bases reguladoras de esta subvención –B.O.P. nº 83 de 10/07/2021-); por lo que consideramos sólo como gastos subvencionables los artículos de material fungible para elaboración de analíticas.

Considerando lo anterior, el gasto aceptado efectuado en artículos de material fungible para elaboración de analíticas de esta factura suma un total de: 667,50 €.

Así mismo, a la vista de lo anterior, no consideramos el gasto total de los Portes como gasto subvencionable, procediendo a calcular el % de gastos en Portes de los artículos de material

Código Seguro De Verificación	fUYp6OAI3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	12/29
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp6OAI3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





fungible para analíticas; siendo dicho porcentaje un 16,53 %, y correspondiendo con un gasto aceptado de Portes de 20,22 €.

Por lo que el gasto aceptado correspondiente a esta factura es de **687,72 €**.

22- Factura nº A72101468 de TECNYLAB C.B. con descripción de material fungible para análisis por importe de **115,36 €** (sin IGIC); y justificante de pago por importe de 115,36 € (sin IGIC).

Se considera correcta.

GASTOS GENERADOS POR LAS ANALÍTICAS:

Concepto	Presupuesto aprobado	Gasto aportado	Gasto aceptado
Gastos generados por las analíticas	5.120,78 €	18.049,49 €	5.120,78 €

3. Gastos de Testaje de equipos de ordeño y tanques:

1- Factura nº FA21/00084 de IMOFRIO THERMOGRAPHY con Descripción de Diagnosis y revisión de equipos de frío industrial (Tanque de leche ganaderos) por importe de **4.340,00 €** (sin IGIC); y justificante de transferencia por importe de 4.643,80 € (con IGIC).

Se considera correcta.

2- Factura nº 20103647 de MEC SUMINISTRA S.L. con concepto de verificación instalaciones de ordeño por importe de **2.640,00 €** (sin IGIC); y justificante de transferencia por importe de 2.824,80 € (con IGIC).

Se considera correcta.

GASTOS DE TESTAJE DE EQUIPOS DE ORDEÑO Y TANQUES:

Concepto	Presupuesto aprobado	Gasto aportado	Gasto aceptado
Gastos de Testaje de equipos	6.980,00 €	6980,00 €	6980,00 €

4. Gastos administrativos:

1- Facturas nº 20002519, 21000534, 20002176, 20201334, 21000084, 21000311, 21000857, 21000898 ,21001435, 21001678 y 21001195 de la empresa ATECRESA, S.A. por importe total de 3.069,00 € (sin IGIC) con sus respectivos justificantes de pago.

No se aceptan como gastos subvencionables al ser considerados como gastos no generado por la ejecución del Programa de Calidad de Leche (apartado 4.5 de las bases reguladoras de esta subvención –B.O.P. nº 83 de 10/07/2021-), tratándose de gastos asociados a gestión comercial de la empresa.

2- Facturas nº 12428, 12584 y 12797 del ejercicio 2020; 12946,13104,13289,13462, 15650, 15834, 16015, 16089 y 16250 del ejercicio 2021; de la empresa “asesoría cayetano méndez”; por importe total de 5.975,00 € (sin IGIC) con sus respectivos justificantes de pago.

No se aceptan como gastos subvencionables al considerarse gastos generales de la empresa para asesoría laboral/ fiscal/ contable, y no especificarse la parte proporcional correspondiente a gestiones de asesoría laboral/ fiscal/ contable del personal asignado al Programa de Calidad de Leche.

Código Seguro De Verificación	fUYp6OAI3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	13/29
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp6OAI3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3- Facturas nº 2020/306, 2020/389, 2020/428/ 2020/17, 2021/74, 2021/104, 2021/130, 2021/167, 2021/209, 2021/270, 2021/214 de la empresa CB ARAUJO- VIÑA, por importe total de 3.930,03 €, con sus respectivos justificantes de pago.

No se aceptan como gastos subvencionables al considerarse gastos generales de la empresa para asesoría jurídica en concepto de iguala y servicios jurídicos, y no especificarse la parte proporcional correspondiente a gastos de asesoría jurídica del personal asignado al Programa de Calidad de Leche.

4- Facturas nº A4 22, A4 92, A4 000168, A4 000268, A4 000359, A4000437, A4 000513, A4 000589, A3 727, A3 815 y A3 911, de la empresa "SIEMPRIA Infinite Tech Solution", por importe total de 1.650,00 € (sin IGIC), con sus respectivos justificantes de pago.

No se aceptan como gastos subvencionables al considerarse gastos generales de la empresa para mantenimiento informático en concepto de mantenimiento informático, y no especificarse la parte proporcional correspondiente a gastos de mantenimiento informático de equipos/ software usado para el Programa de Calidad de Leche.

5- Gastos de auxiliar administrativo propio (Manuel Ignacio Rivero Vargas): Se aporta contrato, reconocimiento de derechos del contrato, nóminas firmadas del 01/10/2020 a 31/08/2021, TC1 (RLC) y TC2 (RNT) correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención; y modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas; con sus correspondientes justificantes de pago.

Se considera correcto.

Gasto total presentado y aceptado: **18.687,57 €**

6- Gastos de auxiliar administrativo propio (Laia Cabrera Estrada): Se reconocimiento de derechos del contrato (subrogación), nóminas firmadas del 01/10/2020 a 31/08/2021, TC1 (RLC) y TC2 (RNT) correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención; y modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas; con sus correspondientes justificantes de pago.

Se considera correcto.

Gasto total presentado y aceptado: **14.007,61 €**

GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Concepto	Presupuesto aprobado	Gasto aportado	Gasto aceptado
Gastos administrativos	7.726,78 €	47.319,21 €	7.726,78 €

5. Gastos de formación:

1- Factura nº RI 21001910 de la empresa Bureau Veritas Inspección y Testing, SL, con descripción de honorarios "Curso superior especializado e Auditoría según el estándar IFS (Versión7)" impartido a Raquel Leticia Tejera Pérez, por importe de 364,35 € (sin IGIC); y justificante de transferencia por importe de 364,35 € (con IGIC).

No se acepta este gasto, al no haberse relacionado en el presupuesto de gastos ni en el presupuesto de ingresos aportados en el requerimiento de subsanación de la solicitud; no haberse aprobado presupuesto subvencionable alguno en el "Antecedente quinto punto 1.2.5" de la Resolución de esta convocatoria de subvención; no haberse relacionado en la declaración de los gastos generados por la ejecución del programa subvencionado, durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 1 de septiembre de 2021, mediante una relación

Código Seguro De Verificación	fUYp6OAi3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	14/29
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp6OAi3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





detallada de los mismos (documentación relativa a la justificación de la subvención); y al referenciar el beneficiario en la Memoria global explicativa de la documentación justificativa, como gasto no incluido en esta convocatoria de subvención.

GASTOS DE FORMACIÓN:

Concepto	Presupuesto aprobado	Gasto aportado	Gasto aceptado
Gastos de formación	0,00 €	364,35 €	0,00 €

RESUMEN:

CONCEPTO- GASTO	PRESUPUESTO APROBADO	GASTO APORTADO	GASTO ACEPTADO
Asesoramiento técnico	51.703,43 €	61.166,93 €	49.809,23 €
Generados por las analíticas	5.120,78 €	18.049,49 €	5.120,78 €
Testaje equipos	6.980,00 €	6.980,00 €	6.980,00 €
Gastos administrativos	7.726,78 €	47.319,21 €	7.726,78 €
Formación	0,00 €	364,35 €	0,00 €
Total	71.530,99 €	133.879,98 €	69.636,79 €

Como el gasto aceptado ha disminuido con respecto al presupuesto aprobado y dado que el gasto correspondiente al personal de gestión del programa no puede superar el 20% de la subvención, se recalcula la subvención aplicando la siguiente formula:

Importe ayuda económica (54,01%) = [(gastos asesoramiento + gastos analíticas + gastos testaje equipos+ gastos formación)*0,5401] / 0,89198
(...//...)"

Resultando, un importe de subvención de 37.486,94 €, con un gasto máximo de personal del 20% (7.497,39 €) y un nuevo importe subvencionable de 69.407,40 €.

Una vez ajustado los gastos administrativos, tenemos el siguiente resumen:

CONCEPTO- GASTO	PRESUPUESTO APROBADO	GASTO APORTADO	GASTO ACEPTADO
Asesoramiento técnico	51.703,43 €	61.166,93 €	49.809,23 €
Generados por las analíticas	5.120,78 €	18.049,49 €	5.120,78 €
Testaje equipos	6.980,00 €	6.980,00 €	6.980,00 €
Gastos administrativos	7.726,78 €	47.319,21 €	7.497,39 €
Formación	0,00 €	364,35 €	0,00 €
Total	71.530,99 €	133.879,98 €	69.407,40 €

En consecuencia, y una vez cumplida la finalidad para la que se concedió la subvención, el importe de los gastos subvencionables y correctamente justificados ascienden a la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (69.407,40 €)**, importe inferior al presupuesto aprobado de 71.530,99 euros; por lo tanto la subvención asciende a la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (37.486,94 €)**, cantidad que supone el **54,01 %** de porcentaje de subvención, por lo que la subvención otorgada a Quesería Montesdeoca SL (38.633,89 €), se reduce en **MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.146,95 €)** por los motivos expuestos en este informe.

No obstante, el importe de la subvención se estableció en función al presupuesto subvencionable de los programas presentados por los solicitantes de la ayuda y el crédito disponible en el

Código Seguro De Verificación	fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	15/29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presupuesto de la Corporación. Como el crédito aprobado en la convocatoria era insuficiente para subvencionar el 70% del presupuesto subvencionable, el porcentaje de subvención se redujo a 54,01% para ser atendidas las solicitudes con derecho a la ayuda.

Una vez realizada la comprobación de los gastos por este Servicio Técnico, el presupuesto subvencionable de los beneficiarios se reduce, así como el importe de subvención, de acuerdo con el siguiente detalle:

Beneficiario	Subvención Concedida (€)	Subvención justificada (€)	Diferencia (€)
Quesería Montesdeoca SL	38.633,89	37.486,94	1.146,95
Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria	111.343,37	108.299,62	3.043,75
Total	149.977,26	145.786,56	4.190,70

Proponemos aumentar el porcentaje de subvención a 55,3% para ajustar el importe de subvención a las cantidades dispuestas en el presupuesto de esta Corporación y a la subvención concedida a cada beneficiario, quedando los gastos subvencionables y la subvención de la siguiente manera para **Quesería Montesdeoca SL**:

Importe ayuda económica (55,3%) = [(gastos asesoramiento + gastos analíticas + gastos testaje equipos+ gastos formación)*0,553] / 0,88940

Resultando, un importe de subvención de **38.493,63 €**, con un gasto máximo de personal de **7.698,72 €** (20%) y un nuevo importe subvencionable de **69.608,73 €**.

Una vez ajustado los gastos administrativos, tenemos el siguiente resumen:

Concepto – gasto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportado (€)	Gasto aceptado (€)
Asesoramiento técnico	51.703,43 €	61.166,93 €	49.809,23 €
Generados por las analíticas	5.120,78 €	18.049,49 €	5.120,78 €
Técnico testaje equipos	6.980,00 €	6.980,00 €	6.980,00 €
Personal gestión programa	7.726,78 €	47.319,21 €	7.698,72 €
Formación	0,00 €	364,35 €	0,00 €
Total (€)	71.530,99 €	133.879,98 €	69.608,73 €

El importe de los gastos aceptados y correctamente justificados ascienden a la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.608,73 euros)**, por tanto la subvención asciende a la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (38.493,63 €)**, cantidad que supone el **55,3%** de porcentaje de subvención, por lo que la subvención aprobada de 38.633,89 mediante Resolución adoptada por el Consejero Insular de Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 1 de diciembre de 2021, se reduce en **CIENTO CUARENTA EUROS CON VEINTE Y SEIS CÉNTIMOS (140,26 €)**.

En este caso no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni la estabilidad financiera.

(...//...)"

Código Seguro De Verificación	fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	16/29
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que resulta de aplicación a la presente subvención, además de las bases que rigen la convocatoria, lo dispuesto en la resolución de otorgamiento, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife (en adelante, OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005), modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, el Reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020 y, cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- Que según pone de manifiesto el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en informe emitido con fecha 17 de diciembre de 2021, la entidad beneficiaria ha justificado correctamente la subvención concedida y concluye lo siguiente:

“(...//...) Una vez ajustado los gastos administrativos, tenemos el siguiente resumen:

CONCEPTO- GASTO	PRESUPUESTO APROBADO	GASTO APORTADO	GASTO ACEPTADO
Asesoramiento técnico	51.703,43 €	61.166,93 €	49.809,23 €
Generados por las analíticas	5.120,78 €	18.049,49 €	5.120,78 €
Testaje equipos	6.980,00 €	6.980,00 €	6.980,00 €
Gastos administrativos	7.726,78 €	47.319,21 €	7.497,39 €
Formación	0,00 €	364,35 €	0,00 €
Total	71.530,99 €	133.879,98 €	69.407,40 €

En consecuencia, y una vez cumplida la finalidad para la que se concedió la subvención, el importe de los gastos subvencionables y correctamente justificados ascienden a la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (69.407,40 €)**, importe inferior al presupuesto aprobado de 71.530,99 euros; por lo tanto la subvención asciende a la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (37.486,94 €)**, cantidad que supone el **54,01 %** de porcentaje de subvención, por lo que la subvención otorgada a Quesería Montesdeoca SL (38.633,89 €), se reduce en **MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.146,95 €)** por los motivos expuestos en este informe.

No obstante, el importe de la subvención se estableció en función al presupuesto subvencionable de los programas presentados por los solicitantes de la ayuda y el crédito disponible en el presupuesto de la Corporación. Como el crédito aprobado en la convocatoria era insuficiente para subvencionar el 70% del presupuesto subvencionable, el porcentaje de subvención se redujo a 54,01% para ser atendidas las solicitudes con derecho a la ayuda.

Una vez realizada la comprobación de los gastos por este Servicio Técnico, el presupuesto subvencionable de los beneficiarios se reduce, así como el importe de subvención, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	fUYp6OAI3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	17/29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp6OAI3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Beneficiario	Subvención Concedida (€)	Subvención justificada (€)	Diferencia (€)
Quesería Montesdeoca SL	38.633,89	37.486,94	1.146,95
Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria	111.343,37	108.299,62	3.043,75
Total	149.977,26	145.786,56	4.190,70

Proponemos aumentar el porcentaje de subvención a 55,3% para ajustar el importe de subvención a las cantidades dispuestas en el presupuesto de esta Corporación y a la subvención concedida a cada beneficiario, quedando los gastos subvencionables y la subvención de la siguiente manera para **Quesería Montesdeoca SL**:

Importe ayuda económica (55,3%) = [(gastos asesoramiento + gastos analíticas + gastos testaje equipos+ gastos formación)*0,553] / 0,88940

Resultando, un importe de subvención de 38.493,63 €, con un gasto máximo de personal de 7.698,72 € (20%) y un nuevo importe subvencionable de 69.608,73 €.

Una vez ajustado los gastos administrativos, tenemos el siguiente resumen:

Concepto – gasto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportado (€)	Gasto aceptado (€)
Asesoramiento técnico	51.703,43 €	61.166,93 €	49.809,23 €
Generados por las analíticas	5.120,78 €	18.049,49 €	5.120,78 €
Técnico testaje equipos	6.980,00 €	6.980,00 €	6.980,00 €
Personal gestión programa	7.726,78 €	47.319,21 €	7.698,72 €
Formación	0,00 €	364,35 €	0,00 €
Total (€)	71.530,99 €	133.879,98 €	69.608,73 €

El importe de los gastos aceptados y correctamente justificados ascienden a la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.608,73 euros)**, por tanto la subvención asciende a la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (38.493,63 €)**, cantidad que supone el **55,3%** de porcentaje de subvención, por lo que la subvención aprobada de 38.633,89 mediante Resolución adoptada por el Consejero Insular de Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 1 de diciembre de 2021, se reduce en **CIENTO CUARENTA EUROS CON VEINTE Y SEIS CÉNTIMOS (140,26 €)**."

Tercera.- Como consecuencia de lo anterior, se da cumplimiento, por tanto, a las condiciones exigidas en las bases que rigen la convocatoria, así como en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.- Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra y), del artículo 10 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, corresponde al Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, la competencia para aprobar la justificación de la referida subvención.

Quinta.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, respecto a los criterios generales de control interno de las subvenciones, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno de esta Corporación, aprobado definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el 3 de julio de 2020, las resoluciones o acuerdos que aprueben las justificaciones de subvenciones otorgadas durante el

Código Seguro De Verificación	fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	18/29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ejercicio 2020 o posteriores, no serán sometidos a fiscalización previa por la Intervención General, sin perjuicio en su caso, del control financiero posterior.

Por lo expuesto, y de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emitido el 17 de diciembre de 2021, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por la **Quesería Montesdeoca SL** provista de NIF: **B76674951**, respecto a la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2021, a favor de la referida entidad, por importe de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.608,73 euros)**, por tanto la subvención asciende a la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (38.493,63 €)**, cantidad que supone el **55,3%** de porcentaje de subvención, por lo que la subvención aprobada de 38.633,89 mediante Resolución adoptada por el Consejero Insular de Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 1 de diciembre de 2021, se reduce en **CIENTO CUARENTA EUROS CON VEINTE Y SEIS CÉNTIMOS (140,26 €)**.

SEGUNDO.- El control financiero de la justificación de la subvención otorgada con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación y el Reglamento de Control Interno del Cabildo de Tenerife, aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente”.

Código Seguro De Verificación	fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	19/29
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º.- Resolución nº R000031082 del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 20 de diciembre de 2021, relativa a la justificación de la subvención concedida a favor de la Sociedad Cooperativa del Campo la Candelaria con destino a la ejecución de los programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 16 de diciembre de 2021, relativo a la justificación de la subvención concedida a favor de la Sociedad Cooperativa del Campo la Candelaria con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2021, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 17 de agosto de 2021, acordó aprobar la convocatoria de las subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, para el presente ejercicio 2021, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 14 de junio de 2019 y publicadas en el B.O.P num. 83, de 10 de julio de 2019.

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 580452

Segundo.- Que en la convocatoria se estableció un plazo de ejecución desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 1 de septiembre de 2021, así como un plazo de justificación hasta el 31 de octubre de 2021. No obstante, si vencido el plazo de justificación no se hubiera resuelto la convocatoria, el citado plazo de justificación sería de un (1) mes contado a partir de la fecha de notificación del acuerdo de concesión.

Tercero.- Que la citada convocatoria se resolvió mediante Resolución número R000029288, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, dictada el 1 de diciembre de 2021, en virtud de la cual se dispuso en el apartado dispositivo primero lo siguiente:

“**Primero.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2021, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:**

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE
E2021005275S00001	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA (SDAD COOP DEL CAMPO LA CANDELARIA)	F38006102	111.343,37 €
(...//....)			

Código Seguro De Verificación	fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	20/29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuarto.- Que la referida Resolución fue publicada en el tablón de anuncios de la Corporación Insular el pasado 3 de diciembre de 2021, y con fechas 14 y 15 de diciembre de 2021, dentro del plazo concedido a tal efecto, la entidad beneficiaria presentó en esta Corporación la documentación justificativa correspondiente a la referida subvención, conforme a lo dispuesto en la base decimotercera de las que rigen la convocatoria.

Que obra en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración del representante de la entidad solicitante haciendo constar que la misma no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública, cumpliendo asimismo, el resto de circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.

Quinto.- Que el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 16 de diciembre de 2021, emite **informe favorable respecto a la documentación justificativa** de la subvención con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, presentada por la Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria, en el que señala que **se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la citada subvención**, poniendo de manifiesto lo siguiente:

“(…)

A.- VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEJORA DE CALIDAD DE LA LECHE:

La Cooperativa presentó un programa para la implantación de un conjunto de acciones de apoyo para la mejora de la calidad de la leche de caprino y ovino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y tiene como finalidad establecer unas técnicas de producción de leche de calidad. El programa de calidad de leche de la Cooperativa del Campo La Candelaria, lo integran 54 explotaciones de ganado caprino, más 4 explotaciones que se aplica el programa de forma parcial. Estas 4 explotaciones se les recoge muestras de leche y se les realizan los análisis (Letra Q) porque una parte de su producción la entregan a la Quesería de Benijos pero no las visita el veterinario y ni el técnico de testaje de los equipos de ordeño y/o tanques de frío.

Las actuaciones que la Cooperativa propuso llevar a cabo en el marco del Programa objeto de subvención en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 hasta el 1 de septiembre de 2021 son las siguientes:

- Prácticas correctas de higiene en las explotaciones ganaderas
- Analíticas a la leche producida en las explotaciones ganaderas para garantizar el cumplimiento de los umbrales definidos en las muestras de leche, de manera que la media no supere 1.500.000 de colonias de gérmenes totales por ml a 30 grados y control de sustancias antibióticas: 2 analíticas mensuales a las explotaciones ganaderas con una media de 20 muestras durante el periodo subvencionable. El número total de analíticas en las 58 explotaciones ganaderas, suponen 1160 análisis, aunque esta cantidad puede variar por la estacionalidad en la producción de leche o por otras causas que se podrán identificar.
- Analítica para control de superficies por explotación ganadera, para verificación de protocolos de limpieza y desinfección en equipos de ordeño o tanques de frío.

El veterinario realizará cuatro visitas anuales a las explotaciones ganaderas, excepto en cuatro explotaciones que empezaron a entregar leche en el mes de junio y se realizaron dos visitas a cada una, para ofrecer asesoramiento sobre la mejora en las condiciones de higiene de ordeño, en la utilización equipos de ordeño y refrigeración de la leche, así como pautas a seguir. Control de la

Código Seguro De Verificación	fUYp6OAI3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	21/29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp6OAI3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





documentación obligatoria. Comprobación estado sanitario. En estas visitas también se explicará al ganadero los resultados analíticos y se impartirá formación continuada y personalizada a los ganaderos en aspectos relacionados con la calidad de la leche. Se continuará con la implantación de la guía de prácticas correctas, mediante la entrega y explicación de los distintos registros a llevar en la explotación ganadera. El número de visitas durante el periodo objeto de la subvención es de 208.

- Control diario de la leche producida en las explotaciones a través de los recogedores de muestras (3), que serán los encargados de la recogida de las muestras en la explotación ganadera, realizarán una inspección visual sobre el contenido del tanque de frío, control de temperatura, acidez de la leche y de forma aleatoria test de inhibidores.
- Control de funcionamiento, mantenimiento y limpieza de los equipos de ordeño y de los tanques de frío en las explotaciones ganaderas.

- Sistema de autocontrol o prácticas correctas de higiene para la transformación de la leche en queso y otros productos lácteos.

- 1 analítica diaria de cada compartimento o mezcla de los compartimentos de cada uno de los camiones cisternas. Una media de 20 muestras semanales lo que supone aproximadamente 960 muestras durante el periodo subvencionable.
- Análisis de las muestras recogidas en las explotaciones, temperatura y pH. Análisis de crioscopia de la leche de las cisternas. Estos análisis, junto con los de preparación de los análisis obligatorios para su envío al laboratorio, trazabilidad de la leche que entra en la Quesería hasta la expedición del producto terminado, análisis bacteriológico del producto final, control del agua de abastecimiento, salmuera, control pasterización, controles de superficie, control de las temperaturas de las cámaras de frío se realiza en el laboratorio propio de la Quesería de Benijos por la técnico de laboratorio y su ayudante.
- Una vez al mes se realizan análisis de leche, cuajada, salmuera, superficie y de los productos elaborados en un laboratorio externo.
- Control del funcionamiento, mantenimiento y limpieza de las cisternas de transporte de leche.
- Control de las prácticas correctas de higiene y manipulación, sistema de autocontrol (plan de control de aguas, de plagas, de proveedores, de limpieza y mantenimiento, desinfección, trazabilidad, de gestión de residuos y control de temperaturas)

- Formación continua

- Los recogedores reciben formación continua por parte del veterinario, ya que deben actualizarse cada cuatro años, con cursos validados por el órgano competente.

Una vez vista la documentación justificativa presentada por la Cooperativa del Campo La Candelaria, se observa lo siguiente:

El beneficiario ha presentado con fecha 14 y 15 de diciembre del presente año la siguiente documentación justificativa correctamente.

1. Memoria global explicativa, con indicación de las actividades realizadas, sobre la realización del programa y los resultados de la evaluación del mismo debidamente firmada por el beneficiario
2. Informe final individualizado por cada explotación integrante del programa con las actuaciones llevadas a cabo, debidamente firmado por el beneficiario de la entidad, acompañado de las correspondientes fichas técnicas conforme al modelo del Anexo II.
3. Declaración de los gastos generados por la ejecución del programa subvencionado, durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 1 de septiembre de 2021, mediante una relación detallada de los mismos.

Código Seguro De Verificación	fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	22/29
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Declaración de los ingresos recibidos para la misma finalidad, durante el período señalado en el apartado anterior, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

5. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C. Los gastos de personal propio se acreditarán mediante la presentación copias auténticas de los contratos del personal; nóminas; TC1 y TC2, correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención; y modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.

6. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos. En el caso de pequeñas cantidades pagadas en metálico, cuya suma por beneficiario no superen un total de dos mil quinientos euros (2.500 €), no será necesario presentar los justificantes bancarios de la salida de fondos.

7. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, solo en el caso de que en la instancia de solicitud no se haya autorizado al Cabildo Insular de Tenerife a la consulta y/o verificación del cumplimiento de tales obligaciones.

8. Declaración del representante de la entidad beneficiaria haciendo constar que la misma no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública, así como el resto de circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que se ha aplicado el programa, total o parcialmente, a 58 explotaciones ganaderas:

- El Programa de calidad de leche de la Cooperativa, se ha aplicado a 54 explotaciones ganaderas, más 4 explotaciones de forma parcial, todas identificadas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA). Estas 4 explotaciones se les recogieron muestras de leche y se le realizaron los análisis (Letra Q) porque una parte de su producción la entregaron a la Quesería de Benijos pero no las visitó el veterinario y ni el técnico de testaje de los equipos de ordeño y/o tanques de frío.

- De las 58 explotaciones ganaderas, 4 ganaderías elaboran queso artesanal y además entregan una parte de la producción de leche a la Quesería y se le aplica el programa de forma parcial.

- 58 de las explotaciones que se le han aplicado el programa total o parcial 51 tienen dos analíticas válidas mensuales al menos durante 8 meses y de estas 51, 21 tienen al menos 2 análisis mensuales durante todo el periodo subvencionable.

- 4 explotaciones ganaderas solo tienen analíticas durante 5 meses o menos del periodo objeto de la subvención.

En lo que respecta al número de analíticas válidas para estudiar los parámetros que establece el Real Decreto 752/2011, en las explotaciones en el período comprendido entre 1 de octubre de 2020 y 1 de septiembre de 2021, su número asciende a 1.199 analíticas.

En lo que respecta a los análisis que se han de realizar a la leche de las cisternas, procedente de las explotaciones incluidas en el programa que entregan leche a la Central Lechera, la Cooperativa tenía previsto que fueran 20 muestras a la semana, su número alcanzó los 681 análisis. Muchas muestras para realizar estos análisis se han tomado en cada uno de los compartimentos aislados de las cisternas y en otros casos se han tomado una sola muestra por cisterna formado por submuestras proporcionales al volumen contenido en cada compartimento, según establece el artículo 10 del Real Decreto 752/2011. También se han

Código Seguro De Verificación	fUYp6OAI3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	23/29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp6OAI3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





realizado los controles obligatorios en la Quesería antes de la descarga de la cisterna mediante inspección visual, control de temperatura, control de las condiciones de limpieza, determinación de la acidez.

Las visitas giradas por el técnico veterinario para asesorar a los ganaderos sobre el cumplimiento del programa de calidad de la leche, y que en principio debía de ser de 4 visitas en el período, por explotación, excepto en cuatro explotaciones que empezaron a entregar leche en junio y que serían 2 visitas, es decir 208 visitas en total, en el período que nos ocupa el número de visitas realizadas ha sido de 212. En estas visitas en general se ha prestado asesoramiento sobre la mejora en las condiciones de higiene del ordeño, la correcta utilización de los equipos de ordeño y del tanque refrigerante, así como establecer las pautas a seguir para la obtención de una leche de calidad y la prevención y control de mamitis.

La Cooperativa La Candelaria presenta los informes personalizados de las explotaciones ganaderas (54), donde se indican las actuaciones correctoras a realizar por el ganadero.

También se han evaluado los análisis mensuales realizados de células somáticas de cada explotación, y en aquellas donde se obtiene un recuento elevado, el veterinario ha desarrollado medidas correctoras. En los casos de incremento de la tasa bacteriológica por encima del nivel establecido, el veterinario hizo un seguimiento especial a la granja orientado a las rutinas de ordeño, limpieza y conservación de la leche.

En lo que respecta al número de muestras de superficie, la Cooperativa propuso realizar una muestra al año en 54 granjas. El número de muestras de superficie analizadas durante el período subvencionable es de 54. Una vez obtenidos los resultados, y en los casos necesarios, se aplicaron medidas correctoras a las explotaciones. Para el control de superficie se ha empleado placas de contacto (PCA).

B.- CONTROL DE LOS JUSTIFICANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

A continuación se relacionan los gastos aportados por concepto.

Concepto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportados (€)
Veterinario	37.720,24	41.911,37
Recogedores de muestra (3)	55.956,54	74.608,72
Técnico de Laboratorio 1	29.086,01	33.052,28
Técnico de Laboratorio 2	11.277,90	12.815,80
Test detección antibióticos y cultivos	12.704,51	12.636,43
Material laboratorio	13.280,47	12.763,48
Material de máquinas laboratorio	421,55	421,55
Neveras desechables	94,3	94,3
Analíticas de leche y producto terminado	6.052,38	6.107,04
Análisis Leta Q	5.477,58	5.481,42
Mensajería envío muestra a Cantabria	4.449,21	4.436,80
Técnico testaje equipos	7.363,89	24.546,30
Personal de gestión (Coordinadora y Administrativo)	22.268,67	59.464,72
Formación	0	0
Total (€)	206.153,25	288.340,21

Código Seguro De Verificación	fUYp6OAI3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	24/29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp6OAI3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

- Corresponde a los gastos por veterinario, personal recogida de muestras de leche y recepción leche

Concepto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportados (€)	Gasto aceptado (€)
Veterinario	37.720,24	41.911,37	37.720,24
Recogedores de muestras (3)	55.956,54	74.608,72	55.956,54
Técnico Laboratorio 1	29.086,01	33.052,28	29.086,01
Técnico Laboratorio 2	11.277,90	12.815,80	11.277,90
Total (€)	134.040,69	162.388,17	134.040,69

2. Gastos generados por las analíticas realizadas necesarias para la ejecución del programa.

- Corresponden a los gastos del técnico de laboratorio y a otros gastos generados por las analíticas.

Concepto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportado (€)	Gasto aceptado (€)
Test detección antibióticos y cultivos	12.704,51	12.636,43	10.903,98 ¹
Material laboratorio	13.280,47	12.763,48	12.310,38 ²
Material para máquinas laboratorio	421,55	421,55	421,55
Neveras desechables	94,30	94,3	94,3
Analíticas de leche y producto terminado	6.052,38	6.107,04	6.052,38
Análisis Letra Q	5.477,58	5.481,42	4.942,48 ³
Mensajería envío muestra a Cantabria	4.449,21	4.436,80	2.864,52 ⁴
Total (€)	42.480,00	41.941,02	37.589,59

(1) El gasto aceptado se ajusta al gasto destinado al sistema de autocontrol, control de calidad y el gasto destinado a los análisis de las muestras leche recogidas en las explotaciones ganaderas incluidas en el programa de calidad. Se tiene en cuenta el número total de explotaciones que entregan leche a la Quesería y las ganaderías que están dentro del programa. El gasto aceptado se corresponde con el 86,29% del gasto aportado.

(2) El gasto aceptado se ajusta al gasto destinado al sistema de autocontrol, control de calidad y el gasto destinado a los análisis de las muestras leche recogidas en las explotaciones ganaderas incluidas en el programa de calidad. Se tiene en cuenta el número total de explotaciones que entregan leche a la Quesería y las ganaderías que están dentro del programa. El gasto aceptado se corresponde con el 96,45% del gasto aportado.

(3) Las facturas del Laboratorio de Cantabria contienen análisis de leche de vaca y leche de cabra no incluidos en el Plan. El gasto aceptado se calcula en base a los análisis realizados en el laboratorio de Cantabria según las muestras obtenidas de las explotaciones del Plan de calidad de caprino y ovino (1.199) y en los camiones cisternas (681). El precio de cada muestra analizada (incluye análisis y etiqueta) es de 1,888 euros, según los datos obtenidos de las facturas presentadas. El número total de muestras es de 1.880. Al importe de los análisis realizados de las muestras obtenidas en las explotaciones ganaderas y camiones cisternas se suman otros análisis de comprobación de leche, salmuera y queso de muestras recogidas en la Quesería y realizados en el laboratorio de Cantabria (1.393,04 euros).

(4) Las facturas de mensajería para el envío de muestras a Cantabria indica el importe total del envío pero no señala la cantidad de muestras para poder determinar el precio por unidad. Se determina el número de muestras recibidas por dicho Laboratorio (resultados de los análisis) y los gastos en mensajería. Se calcula el valor medio del envío por muestra de leche, dando como resultado 1,46 euros/muestra. El gasto aceptado se obtiene multiplicando el número de muestras enviadas objeto de la subvención es de

Código Seguro De Verificación	fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	25/29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.962 (incluye muestras de leche, muestras de la obtenidas en la Quesería y quesos) y el precio calculado de la mensajería por muestra (1,46 €).

3. Gastos generados de la revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de la leche.

Concepto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportado (€)	Gasto aceptado (€)
Técnico testaje equipos	7.363,89	24.546,30	7.227,52¹

(1) El Técnico de testaje de los equipos de frío y ordeño realiza el testaje en 53 explotaciones ganaderas, es decir una menos que en la propuesta de subvención (54). Por tanto, se calcula el gasto aceptado con una explotación menos.

4. Gastos del personal necesario para la gestión del programa.

- Corresponde con los gastos de la coordinadora y con el administrativo.

Concepto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportado (€)	Gasto aceptado (€)
Personal de gestión (Coordinadora y Administrativo)	22.268,67	59.464,72	22.268,67

El gasto aceptado en este concepto no puede supera el 20% de la subvención, según establece las Bases reguladoras.

5. Gastos de formación

La formación de los recogedores de muestras es impartida por el Veterinario por lo que este gasto está incluido en el concepto Veterinario del apartado gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

Resumen

Concepto – gasto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportado (€)	Gasto aceptado (€)
Asesoramiento técnico	134.040,69	162.388,17	134.040,69
Generados por las analíticas	42.480,00	41.941,02	37.589,59
Técnico testaje equipos	7.363,89	24.546,30	7.227,52
Personal gestión programa	22.268,67	59.464,72	22.268,67
Formación	0	0	0
Total (€)	206.153,25	288.340,21	201.126,47

Como el gasto aceptado ha disminuido con respecto al presupuesto aprobado y dado que el gasto correspondiente al personal de gestión del programa no puede superar el 20% de la subvención, se recalcula la subvención aplicando la siguiente formula:

Importe ayuda económica (54,01%) = [(gastos asesoramiento + gastos analíticas + gastos testaje equipos+ gastos formación)*0,5401] / 0,89198

Resultando, un **importe de subvención de 108.299,62 €**, con un **gasto máximo de personal de 21.659,92 € (20%)** y un nuevo **importe subvencionable de 200.517,72 €**.

Código Seguro De Verificación	fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	26/29
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Una vez ajustado los gastos administrativos, tenemos el siguiente resumen:

Concepto – gasto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportado (€)	Gasto aceptado (€)
Asesoramiento técnico	134.040,69	162.388,17	134.040,69
Generados por las analíticas	42.480,00	41.941,02	37.589,59
Técnico testaje equipos	7.363,89	24.546,30	7.227,52
Personal gestión programa	22.268,67	59.464,72	21.659,92
Formación	0	0	0
Total (€)	206.153,25	288.340,21	200.517,72

(...//...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que resulta de aplicación a la presente subvención, además de las bases que rigen la convocatoria, lo dispuesto en la resolución de otorgamiento, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife (en adelante, OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005), modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, el Reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020 y, cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- Que según pone de manifiesto el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en informe emitido con fecha 16 de diciembre de 2021, la entidad beneficiaria ha justificado correctamente la subvención concedida y concluye lo siguiente:

“(...//...)Una vez ajustado los gastos administrativos, tenemos el siguiente resumen:

Concepto – gasto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportado (€)	Gasto aceptado (€)
Asesoramiento técnico	134.040,69	162.388,17	134.040,69
Generados por las analíticas	42.480,00	41.941,02	37.589,59
Técnico testaje equipos	7.363,89	24.546,30	7.227,52
Personal gestión programa	22.268,67	59.464,72	21.659,92
Formación	0	0	0
Total (€)	206.153,25	288.340,21	200.517,72

El importe de los gastos aceptados y correctamente justificados ascienden a la cantidad de **DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (200.517,72 euros)**, importe inferior al presupuesto aprobado de 206.153,25 euros, por tanto la subvención asciende a la cantidad de **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (108.299,62 €)**, cantidad que supone el **54,01%** de porcentaje de subvención, por lo que la subvención aprobada (111.343,37 €) mediante Resolución adoptada por el Consejero Insular de Área de

Código Seguro De Verificación	fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	27/29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 1 de diciembre de 2021, se reduce en TRES MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.043,75 €) por los motivos expuestos en este informe.

No obstante, el importe de la subvención se estableció en función al presupuesto subvencionable de los programas presentados por los solicitantes de la ayuda y el crédito disponible en el presupuesto de la Corporación. Como el crédito aprobado en la convocatoria era insuficiente para subvencionar el 70% del presupuesto subvencionable, el porcentaje de subvención se redujo a 54,01% para ser atendidas las solicitudes con derecho a la ayuda.

Una vez realizada la comprobación de los gastos por este Servicio Técnico, el presupuesto subvencionable de los beneficiarios se reduce, así como el importe de subvención, de acuerdo con el siguiente detalle:

Beneficiario	Subvención Concedida (€)	Subvención justificada (€)	Diferencia (€)
Quesería Montesdeoca SL	38.633,89	37.486,94	1.146,95
Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria	111.343,37	108.299,62	3.043,75
Total	149.977,26	145.786,56	4.190,70

Por tanto, proponemos aumentar el porcentaje de subvención a 55,3% para ajustar el importe de subvención a las cantidades dispuestas en el presupuesto de esta Corporación y a la subvención concedida a cada beneficiario, quedando los gastos subvencionables y la subvención de la siguiente manera para la **Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria**:

Importe ayuda económica (55,3%) = [(gastos asesoramiento + gastos analíticas + gastos testaje equipos+ gastos formación)*0,553] / 0,88940

Resultando, un importe de subvención de 111.207,96 €, con un gasto máximo de personal de 22.241,59 € (20%) y un nuevo importe subvencionable de 201.099,39 €.

Resumen:

Concepto – gasto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportado (€)	Gasto aceptado (€)
Asesoramiento técnico	134.040,69	162.388,17	134.040,69
Generados por las analíticas	42.480,00	41.941,02	37.589,59
Técnico testaje equipos	7.363,89	24.546,30	7.227,52
Personal gestión programa	22.268,67	59.464,72	22.241,59
Formación	0	0	0
Total (€)	206.153,25	288.340,21	201.099,39

En consecuencia, y una vez cumplida la finalidad para la que se concedió la subvención, el importe de los gastos aceptados y correctamente justificados ascienden a la cantidad de **DOSCIENTOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (201.099,39 euros)**, por tanto la subvención asciende a la cantidad de CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (111.207,96 €), cantidad que supone el 55,3% de porcentaje de subvención, por lo que la subvención aprobada de 111.343,37 € mediante Resolución adoptada por el Consejero Insular de Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 1 de diciembre de 2021, se reduce en CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (135,41 €)”.

Tercera.- Como consecuencia de lo anterior, se da cumplimiento, por tanto, a las condiciones exigidas en las bases que rigen la convocatoria, así como en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, el artículo 72 del Real Decreto

Código Seguro De Verificación	fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	28/29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.- Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra y), del artículo 10 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, corresponde al Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, la competencia para aprobar la justificación de la referida subvención.

Quinta.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, respecto a los criterios generales de control interno de las subvenciones, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno de esta Corporación, aprobado definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el 3 de julio de 2020, las resoluciones o acuerdos que aprueben las justificaciones de subvenciones otorgadas durante el ejercicio 2020 o posteriores, no serán sometidos a fiscalización previa por la Intervención General, sin perjuicio en su caso, del control financiero posterior.

Por lo expuesto, y de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emitido el 16 de diciembre de 2021, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la **documentación justificativa** presentada por la **Sociedad Cooperativa del Campo la Candelaria**, provista de NIF: F38006102, **respecto a la subvención concedida** a favor de la referida entidad al amparo de la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2021, por importe de **CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (111.207,96 €)**, cantidad que supone el **55,3%** de porcentaje de subvención, por lo que la subvención aprobada de 111.343,37 €, mediante Resolución adoptada por el Consejero Insular de Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 1 de diciembre de 2021, se reduce en **CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (135,41 €)**.

SEGUNDO.- El control financiero de la justificación de la subvención otorgada con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación y el Reglamento de Control Interno del Cabildo de Tenerife, aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente”.

Código Seguro De Verificación	fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 13:41:33
Observaciones		Página	29/29
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUYp60Ai3jo8mUH4Ivss1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

